I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002140

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

27 SEP 2024

Cerrillos,

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1132/2024; los Decretos Exentos N°202/1031/2024, N°202/1163/2024, N°202/1988/2024; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/1031/2024, se aprobó las bases de licitación pública denominada **"MANTENCION DE EQUIPOS COMPUTACIONALES" ID 324-126-LR24**, designándose a la comisión evaluadora para el proceso de licitación a través del Decreto Exento N°202/1163/2024, adjudicada al proveedor **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LIMITADA,** mediante Decreto Exento N°202/1988/2024.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"MANTENCION DE EQUIPOS COMPUTACIONALES" ID 324-126-LR24,** suscrito con fecha 23 de septiembre de 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LIMITADA**, R.U.T. N° [redacted] representada legalmente por don **Hernán Leiva Ortega**, Cedula de Identidad N° [redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad al Decreto Exento N°202/1031/2024, se llamó a propuesta pública, denominada **"MANTENCION DE EQUIPOS COMPUTACIONALES" ID 324-126-LR24**, y mediante Decreto Exento 202/1988/2024, se adjudicó dicha propuesta a la empresa **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LIMITADA,** R.U.T. [redacted], representada legalmente por, don **HERNAN LEIVA ORTEGA**, cedula de identidad N° [redacted] según consta en Reducción de Escritura Pública de fecha 27 de agosto del año 1987, ante la Notario Público de Viña del Mar, Región de Valparaíso, doña Eliana Gervasio Zamudio.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **HERNAN LEIVA ORTEGA,** ya individualizado, en representación de **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LIMITADA,** acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual, se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública.

002140

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

La empresa, deberá realizar la presentación de la correspondiente factura, según el punto 18 de las Bases Administrativas Generales.

El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases Administrativas Generales, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El presente contrato tiene por objeto mantener y mejorar el nivel de los servicios y grado de satisfacción de las necesidades de la población comunal, mediante mejoramiento de la cobertura y eficiencia de sus sistemas informáticos, respectos de los diferentes servicios municipales, todo lo cual, se sustenta en los Decretos Exentos N° 202/1031/2024, N°202/1163/2024, N°202/1988/2024; Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250, de fecha 09 de marzo de 2004 y sus modificaciones posteriores que aprueba el reglamento de la Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económica Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.S de este servicio, en este caso el Departamento e Informática.

CUARTO: El servicio tendrá una duración de 36 meses, posterior a que se decrete la aprobación del contrato respectivo.
La fecha de inicio quedara registrada en el libro del servicio por el Inspector(a) Técnico(a) independiente de ser notificado por otro medio que se consigne, lo anterior de acuerdo al punto 1.8 de las Bases Administrativas Generales, Carta Gantt y especificaciones técnicas.

QUINTO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de **$395.798.760- (Trescientos noventa y cinco millones setecientos noventa y ocho mil setecientos sesenta pesos)** impuestos incluidos, cuyo valor de los servicios contratados conforme lo establecido en el punto **1.4** de las Bases Administrativas Generales, las cuales señalan "Se pagará en estados de pago mensuales contra informe de recepción conforme del servicio ofertado, el cual será realizado por el Inspector(a) Técnico(a), del contratista o su representación legal y del Director de la Unidad Técnica.

SEXTO: El contratista garantiza el "Fiel Cumplimiento del Contrato", mediante Certificado de Fianza emitido por **MásAVAL S.A.G.R. N°8825038410xEAE8A1**, extendido a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un monto equivalente a **$19.789.938- (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS),** con una fecha de inicio, el 16 de septiembre de 2024, hasta el 24 de noviembre de 2027.
Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002140

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

SÉPTIMO: Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y término de contrato, se estará a lo dispuesto en los puntos 16, 16.1 y 16.2, de las Bases Administrativas Generales, que rigieron el llamado a propuesta.

OCTAVO: La Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.) estará a cargo del Departamento de Informática de la Municipalidad de Cerrillos, según lo dispuesto en el punto 12 de las Bases Administrativas Generales, que rigieron el llamado a Propuesta Pública, y Decreto Exento N°202/1988/2024.

NOVENO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", el cual señala que "Las contrataciones para el suministro de bienes muebles, para la prestación de servicios, para la ejecución de acciones de apoyo y para la ejecución de obras, y las contrataciones de estudios, asesorías y consultorías relacionadas con proyectos de inversión, con indicación de los contratistas e identificación de los socios y accionistas principales de las sociedades o empresas prestadoras en su caso", se deja constancia en el presente instrumento que don **HERNAN LEIVA ORTEGA**, cédula de identidad N°5.734.536-5 y doña **MARÍA YOLANDA LIZANA SCHACHT**, cédula de identidad N°6.276.808-8, son los únicos socios o accionistas de la empresa "**SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LIMITADA".**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.06.007.002 "Man. Tecni. De Equipos Computacionales" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDESA

JENNIFER AYALA CASTRO
Alcaldesa (S)

JAC/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S.
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"MANTENCION DE EQUIPOS COMPUTACIONALES"

ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LIMITADA.

En Cerrillos, a 23 de septiembre de 2024, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administradora (S) Municipal doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, cédula de identidad N° [redacted] ambas domiciliadas para estos efectos en Calle Piloto Lazo Nº120, de la comuna de Cerrillos, y la empresa denominada **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LIMITADA,** R.U.T. [redacted] representada legalmente por don **HERNAN LEIVA ORTEGA**, cedula de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en [redacted] comuna [redacted], se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad al Decreto Exento N°202/1031/2024, se llamó a propuesta pública, denominada **"MANTENCION DE EQUIPOS COMPUTACIONALES" ID 324-126-LR24**, y mediante Decreto Exento 202/1988/2024, se adjudicó dicha propuesta a la empresa **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LIMITADA,** R.U.T. [redacted], representada legalmente por, don **HERNAN LEIVA ORTEGA**, cedula de identidad N° [redacted] según consta en Reducción de Escritura Pública de fecha 27 de agosto del año 1987, ante la Notario Público de Viña del Mar, Región de Valparaíso, doña Eliana Gervasio Zamudio.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **HERNAN LEIVA ORTEGA,** ya individualizado, en representación de **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LIMITADA,** acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual, se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública.

La empresa, deberá realizar la presentación de la correspondiente factura, según el punto 18 de las Bases Administrativas Generales.

El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases Administrativas Generales, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El presente contrato tiene por objeto mantener y mejorar el nivel de los servicios y grado de satisfacción de las necesidades de la población comunal, mediante mejoramiento de la cobertura y eficiencia de sus sistemas informáticos, respectos de los diferentes servicios municipales, todo lo cual, se sustenta en los Decretos Exentos N° 202/1031/2024, N°202/1163/2024, N°202/1988/2024; Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250, de fecha 09 de marzo de 2004 y sus modificaciones posteriores que aprueba el reglamento de la Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económica Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.S de este servicio, en este caso el Departamento e Informática.

CUARTO: El servicio tendrá una duración de 36 meses, posterior a que se decrete la aprobación del contrato respectivo.
La fecha de inicio quedara registrada en el libro del servicio por el Inspector(a) Técnico(a) independiente de ser notificado por otro medio que se consigne, lo anterior de acuerdo al punto 1.8 de las Bases Administrativas Generales, Carta Gantt y especificaciones técnicas.

QUINTO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de **$395.798.760- (Trescientos noventa y cinco millones setecientos noventa y ocho mil setecientos sesenta pesos)** impuestos incluidos, cuyo valor de los servicios contratados conforme lo establecido en el punto **1.4** de las Bases Administrativas Generales, las cuales señalan "Se pagará en estados de pago mensuales contra informe de recepción conforme del servicio ofertado, el cual será realizado por el Inspector(a) Técnico(a), del contratista o su representación legal y del Director de la Unidad Técnica.

SEXTO: El contratista garantiza el "Fiel Cumplimiento del Contrato", mediante Certificado de Fianza emitido por MásAVAL S.A.G.R. **N°8825038410xEAE8A1**, extendido a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un monto equivalente a **$19.789.938- (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS),** con una fecha de inicio, el 16 de septiembre de 2024, hasta el 24 de noviembre de 2027.

SÉPTIMO: Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y término de contrato, se estará a lo dispuesto en los puntos 16, 16.1 y 16.2, de las Bases Administrativas Generales, que rigieron el llamado a propuesta.

OCTAVO: La Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.) estará a cargo del Departamento de Informática de la Municipalidad de Cerrillos, según lo dispuesto en el punto 12 de las Bases Administrativas Generales, que rigieron el llamado a Propuesta Pública, y Decreto Exento N°202/1988/2024.

NOVENO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", el cual señala que "Las contrataciones para el suministro de bienes muebles, para la prestación de servicios, para la ejecución de acciones de apoyo y para la ejecución de obras, y las contrataciones de estudios, asesorías y consultorías relacionadas con proyectos de inversión, con indicación de los contratistas e identificación de los socios y accionistas principales de las sociedades o empresas prestadoras en su caso", se deja constancia en el presente instrumento que don **HERNAN LEIVA ORTEGA**, cédula de identidad N[redacted] y doña **MARÍA YOLANDA LIZANA SCHACHT**, cédula de identidad N°[redacted], son los únicos socios o accionistas de la empresa **"SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LIMITADA".**

DÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

UNDÉCIMO: La facultad de don **HERNAN LEIVA ORTEGA**, para actuar en representación de la empresa **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LIMITADA,** consta en la Reducción de Escritura Pública de fecha 27 de agosto de 1987, ante la Notario Público doña Eliana Gervasio Zamudio, Notaría Gervasio, bajo el repertorio N°1478, foja 2935.

Por su parte, se hace presente, que la personería de la Sra. Alcaldesa Lorena Leonor Facuse Rojas, para representar a la Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de proclamación de fecha 22 de junio de 2021, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

DUODÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **HERNAN LEIVA ORTEGA** en representación de la empresa **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LIMITADA,** haber recibido el que le corresponde al momento de suscribirlo.

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS
ALCALDESA

HERNAN LEIVA ORTEGA
SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LIMITADA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)